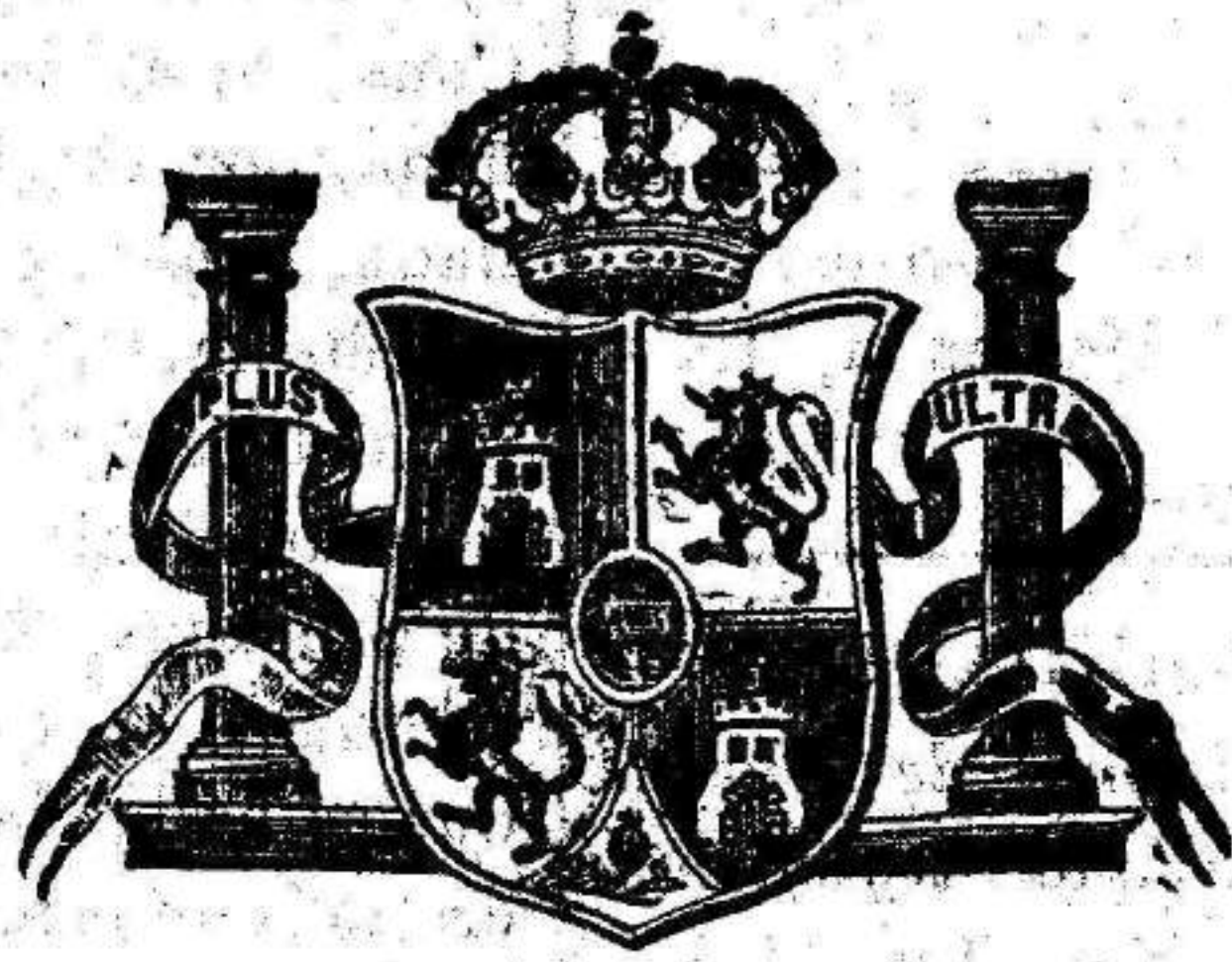


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 3 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 241.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid en telegrama de 31 de Octubre último me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. se sirva ordenar la busca y detención á disposición del Juzgado de instrucción de Olmedo, en esta provincia, de los autores de un robo de once mil veinticinco pesetas en billetes de Banco y un caballo, efectuado á las veinte horas del 29 del actual en la carretera de Olmedo á Cuéllar á un vecino de Lomoviejo, en esta provincia. El caballo robado es negro, de diez años, siete cuartas y dos dedos de alzada, con un lunar blanco en la crin. Los ladrones, uno es bajo, bastante fuerte y vestía pantalón claro y americana color marino; el otro bastante alto, delgado y vestía pantalón de pana oscura.»

En su vista he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan con el mayor celo á la busca y captura de los individuos que se indican.

Palencia 2 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
José Bueso Bataller.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Edicto.

Inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 31 de Octubre último, núm. 304, página 513, columna 1.ª, el anuncio del concurso para la adquisición de casas ó solares en la ciudad de Palencia, en los que se pueda construir un edificio con destino á oficinas y demás servicios de la Corporación, que se publicó en este periódico oficial el día 24 de dicho mes, se hace saber á los que intenten hacer proposiciones, en conformidad á lo indicado en la 2.ª de las condiciones generales consignadas en el referido anuncio, que deben presentarlas en la Secretaría de esta Diputación, antes de las doce del día treinta del actual, hora en que quedará cerrado dicho concurso definitivamente.

Palencia 2 de Noviembre de 1901.
—El Presidente, Antonio Polanco.—
El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Oposiciones á Escuelas elementales de niñas en Valladolid.

Las Señoras opositoras á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito Universitario con el sueldo de 825 pesetas y anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el día 4 de Julio del año corriente, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, el Miércoles 20 de Noviembre, á las nueve de la mañana, para dar principio al primer ejercicio de oposición.

El cuestionario redactado por el Tribunal para los ejercicios en virtud de lo dispuesto en el art. 22 del re-

glamento, estará en la Secretaría de la referida Escuela Normal de Maestros desde el día 12 de Noviembre á disposición de las Señoras opositoras.

Deben asistir con puntualidad á los ejercicios en que han de actuar y demás actos para no ser excluidas, como dispone el art. 14 del reglamento.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las Señoras opositoras.

Valladolid 31 de Octubre de 1901.
—El Presidente del Tribunal, Luis Parral.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercer trimestre de 1901.

RELACIÓN de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre arriba citado, según el libro auxiliar de cuentas corrientes por Fondos destinados al pago de Obligaciones de primera enseñanza y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 5 al 17 del actual á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades establecidas en las disposiciones que se citan en el expresado artículo.

AYUNTAMIENTOS. Importe.

Ayuntamiento	Importe
Astudillo.....	901 97
Amayuelas de Abajo.....	76 81
Amayuelas de Arriba....	36 30
Amusco.....	175 29

Boadilla del Camino.....	38 27
Lantadilla.....	139 14
Melgar de Yuso.....	76 62
Palacios del Alcor.....	42 28
Piña de Campos.....	113 54
Santoyo.....	51 41
Támara.....	73 19
Torquemada.....	205 88
Valdeolmillos.....	60
Valdeospina.....	83 60
Villagimena.....	167 57
Villalaco.....	161 21
Villamediana.....	108 61
Villoldo.....	108 61

Baltanás.

Baltanás.....	182 48
Castrillo de Don Juan....	46 76
Cevico de la Torre.....	134 37
Cobos de Cerrato.....	39 64
Herrera de Valdecañas...	33 84
Hontoria de Cerrato.....	67 39
Hornillos de Cerrato.....	46 74
Palenzuela.....	457 50
Población de Cerrato.....	83 04
Valle de Cerrato.....	39 97
Villahán de Palenzuela...	222 25
Villaviudas.....	125 22

Carrión de los Condes.

Carrión de los Condes....	310 81
Arconada.....	65 34
Bahillo.....	68 05
Calzada de los Molinos...	182 15
Cervatos de la Cueva....	39 24
Frómista.....	320 99
Las Cabañas.....	37 04
Lomas.....	96 30
Moratinos.....	130 18
Osorno.....	64 61
Población de Arroyo....	199 02
Población de Campos....	71 26
Requena de Campos.....	65 01
Revenge.....	31 90
Riveros de la Cueva.....	40 25
Robladillo.....	77 44
San Llorente de la Vega.	31 77
San Mamés de Campos...	36 91
Santillana de Campos....	44 42
Terradillos.....	61 22
Torre de los Molinos....	120 73
Villaherreros.....	66 86
Villalcázar de Sirga....	229 50

Villamorco	81	39
Villamuera de la Cueva..	100	38
Villarmentero.....	51	98
Villasabariego.....	73	*
Villaturde.....	59	40
Villoldo.....	101	41
Villovieco.....	162	75

Cervera de Pisuerga.

Aguilar de Campo.....	39	98
Becerril del Carpio.....	58	07
Mudá.....	53	98
Perazancas.....	30	12
Pomar.....	51	99
Respanda de la Peña.....	219	56
Verzosilla.....	68	45
Villabermudo.....	135	63
Villanueva de Henares...	51	60

Frechilla.

Frechilla.....	159	65
Abarca.....	151	47
Añoza.....	58	25
Autillo de Campos.....	317	52
Baquerín de Campos.....	232	92
Belmonte de Campos.....	42	12
Boada de Campos.....	147	20
Boadilla de Rioseco.....	115	02
Capillas.....	45	47
Cardeñosa.....	238	30
Castromocho.....	366	40
Cisneros.....	451	66
Fuentes de Nava.....	101	32
Mazuecos.....	31	62
Pozuelos del Rey.....	46	55
San Román de la Cuba...	116	27
Villacidaler.....	222	64
Villalcón.....	204	49
Villalumbroso.....	101	14
Villanueva del Rebollar..	140	06
Villatoquite.....	70	64
Villerrías.....	201	20

Palencia.

Palencia.....	4078	11
Ampudia.....	325	20
Autillo del Pino.....	35	05
Baños de Cerrato.....	81	01
Becerril de Campos.....	1008	75
Dueñas.....	275	89
Fuentes de Valdepero...	84	03
Grijota.....	229	06
Husillos.....	39	95
Manquillos.....	79	88
Monzón.....	52	43
Pedraza de Campos.....	50	91
Perales.....	167	70
Santa Cecilia del Alcor...	72	56
Torremormojón.....	47	85
Valoria del Alcor.....	61	49
Villalobón.....	59	83
Villamuriel.....	61	68
Villaumbrales.....	244	24

Saldaña.

Saldaña.....	50	30
Bárcena de Campos.....	59	88
Castrillo de Villavega...	66	81
Espinosa de Villagonzalo.	55	94
Gozón.....	34	54
Herrera de Pisuerga.....	116	61
Itero Seco.....	54	19
La Serna.....	46	39
Olmos de Pisuerga.....	40	87
Páramo de Boedo.....	77	71
Pino del Río.....	60	58
Poza de la Vega.....	48	23
Quintanilla de Onsoña...	219	02
Renedo de la Vega.....	38	61
Santa Cruz de Boedo.....	180	62
Sotobañado.....	36	60
Valderrábano.....	45	14
Vega de Doña Olimpa...	63	98
Ventosa de Pisuerga.....	57	13
Villaluenga y Gaviños...	36	96
Villameriel.....	94	03
Villamoronta.....	42	29
Villanuño.....	34	74
Villaprovedo.....	95	35

Villasarracino.....	113	10
Villota del Duque.....	58	05
TOTAL.....	20273	69

Palencia 1.º de Noviembre de 1901.
—El Delegado de Hacienda, Luís Balaca.

COMISIÓN LIQUIDADORA
del Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 3, afecta al Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24.

Anuncio.

Terminados los ajustes del Batallón provisional de Puerto Rico, número 3, los individuos que á él pertenecieron y se consideren con alcances, pueden solicitarlos por medio de instancia, dirigida al Jefe de la Comisión Liquidadora del expresado Batallón, Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Bailén, núm 24, de guarnición en Logroño, cursándola por conducto de la Autoridad militar local ó civil en su defecto, con arreglo á la Real orden de 10 de Septiembre último. Los herederos de los que hubiesen fallecido, alegarán su derecho, acompañando á la instancia los documentos correspondientes, con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

Logroño 3 de Octubre de 1901.—
El Coronel, Niceto Mayoral.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de tres mil trescientas pesetas, cuyo cargo será servido con arreglo á las condiciones expuestas en la Secretaría de la Corporación y Negociado correspondiente.

Lo que se anuncia para la provisión por concurso de la indicada plaza y término de treinta días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, dentro de cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ayuntamiento, presentándolas en su Secretaría acompañando copia del título profesional y relación de méritos y servicios, ambos documentos debidamente autorizados.

Palencia 30 de Octubre de 1901.—
El Alcalde Presidente, Demetrio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Don Victor Alba Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se arriendan á venta libre los derechos del impuesto que por consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento y se detallan en el estado unido al expediente, se devenguen en esta población durante el año 1902.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 16.607 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 70 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza, la cual se sujetará en un todo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado previamente en las Cajas del Tesoro, ó en la de este Municipio, ó bien en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo de la misma.

El arrendatario, en su caso, prestará fianza á favor del Ayuntamiento por valor de la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el remate, ó personal á satisfacción de la expresada Corporación.

Cevico de la Torre 28 de Octubre de 1901.—Victor Alba.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal con sus listas cobratorias, que ha sido confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año natural de 1902, dando á conocer esta misma circunstancia y la de que estará expuesto al público en la Secretaría de la Municipalidad por el plazo de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Villoldo 29 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de las contribuciones territorial y de urbana para el próximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos de Cerrato 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Respanda de la Peña.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los

cuales podrán examinarles los contribuyentes y reclamar de agravios.

Respanda de la Peña 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. A., El primer Teniente, Felipe García.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días las listas de edificios y solares y el repartimiento de contribución territorial, para que los contribuyentes que se hallen agraviados en los mismos presenten las reclamaciones que crean conducentes.

Mudá 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidro Vélez.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Terminada la confección del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él podrán examinarle y formular las reclamaciones pertinentes.

Pozo de Urama 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuerga.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, formado para el año próximo de 1902, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Herrera de Pisuerga 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antolín Franco.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Terminados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alar del Rey 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, B. Renedo.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el año natural de 1902, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarse y hacer las reclamaciones oportunas si se creen agraviados, pues finalizado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Valdeolmillos 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Arcadio Gil.—El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y durante ocho días, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto al público los repartimientos de las contribuciones territorial y urbano para el próximo año de 1902.

Meneses 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Formadas las listas triplicadas de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1902, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes en dichos documentos incluidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro del término expresado, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

San Mamés de Campos 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cirilo Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminados el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria de lo referente á edificios y solares de este distrito municipal y la matrícula de la contribución industrial, unos y otros documentos para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de los ramos de líquidos sujetos al impuesto de consumos para el próximo año de 1902, se anuncia la subasta para el día 18 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, con arreglo al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Vega 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Marcelino Maldonado.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, formado para regir en el próximo año de 1902, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden hacer su examen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Astudillo 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Gútiez.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, así como de urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes en ellos incluidos, tanto vecinos como forasteros, examinarlos durante el plazo prefijado y formular las reclamaciones que creyeren oportunas, si se estiman perjudicados, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por justas y razonadas que sean.

Santervás de la Vega 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Daniel Laso.—P. S. O., Antonio Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Rectificación de fechas en las subastas de consumos.

Anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 231, fecha 28 de Octubre actual, la primera subasta de arriendo de las especies de líquidos y carnes con venta á la exclusiva para el día 31 del mismo mes y para el día 8 y 16 de Noviembre la segunda y tercera subasta respectivamente, quedan nulas las anteriores fechas por resultar que para la primera no se anunció con los diez días de anticipación que determina el art. 295 del reglamento. En su consecuencia, queda rectificado el repetido anuncio en cuanto á la fecha de las subastas, las cuales tendrán lugar la primera á los diez días de anunciarse esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de no resultar postor se celebrará la segunda á los ocho días después y la tercera en su caso á los ocho días siguientes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en dicho arriendo.

Palenzuela 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Florencio Fernández Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Habiéndose formado los cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año natural de 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos é interesados examinarlas y hacer las reclamaciones legales que estimen convenientes, pasado el cual no serán oídas.

Moratinos 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Patricio Borge.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial, las listas triplicadas del padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, formados para el año natural de 1902; los contribuyentes inscritos en dichos documentos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo designado no se admitirá ninguna.

Pedrosa de la Vega 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos.

Terminados los repartimientos de territorial, urbano y la matrícula de industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del término de ocho días, después de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente, pues transcurrido este plazo no serán oídas aun cuando justas fueren.

Bárcena de Campos 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Tomás de la Puebla.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año natural de 1902, como igualmente las listas cobratorias de edificios y solares, para indicado ejercicio, se hallan unos y otros documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas de agravios, transcu-

rrido dicho período no serán admitidas por justas y razonadas que sean.

Valdecañas 28 de Octubre de 1901.

—El Alcalde, Pedro Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1902, así como también la lista triplicada de edificios y solares de este distrito, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho período no serán admitidas.

Arconada 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Celestino Payo.—El Secretario, Pedro Gil.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el de industrial y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que comprenden y presentar cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, transcurrido el plazo no serán atendidas.

Villabermudo 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Jorde.

Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Terminada la formación de la matrícula industrial de este término municipal para el año 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

San Cristóbal de Boedo 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mauricio Franco.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1902, así como las listas cobratorias de los edificios y solares que han de regir en el mismo año, quedan expuestas al público unas y otras por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por extemporáneas.

San Cristóbal de Boedo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mauricio Franco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE HENARES.

Don Francisco González Fernández, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año económico de 1902; cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Noviembre próximo, de catorce á dieciséis del mismo, bajo el tipo total de 2.620 pesetas 88 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES.	DERECHOS del Tesoro. — Pesetas.	RECARGO transitorio. — Pesetas.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción — Pesetas.	RECARGO municipal del 100 por 100 — Pesetas.	TOTAL de cada ramo. — Pesetas.	CORRESPONDE AL		Unidad
						Casco y radio. — Pesetas.	Extra-radio. — Pesetas.	
Carnes de todas clases.....	559 17	52 92	18 45	559 17	1192 71	477 08	715 63	Kilo.
Líquidos.....	330 82	33 08	10 92	330 82	705 64	282 26	423 38	Litro.
Alcoholes y licores.....	164 25	16 42	5 42	164 25	330 34	140 14	210 20	Idem.
Sal común.....	328 50	32 85	10 84	328 50	372 19	148 88	223 31	Kilo.
TOTALES.....	1382 74	138 27	45 63	1054 24	2620 88	1048 36	1572 52	

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el vigente reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en trescientas pesetas en metálico.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran y acepten los precios de venta, conceptuándose como mejoras las que señala el reglamento del impuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva de Henares 30 de Octubre de 1901.—Francisco González.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

No habiendo dado resultado el medio de los conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos que en el año de 1902 corresponde á este término municipal, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados, se arriendan á venta libre los derechos sobre todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, y el especial sobre alcoholes, aguardientes y licores, por un período de uno á cinco años, según dispone el Real decreto de 17 de Abril de 1900, que modificó el art. 273 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, bajo el tipo de 1.584 pesetas 48 céntimos á que ascienden las cuotas del Tesoro y aumento del 3 por 100 de cobranza y conducción, 10 por 100 de impuesto creado por la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 y 100 por 100 de recargo municipal, en cada uno de los años expresados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar desde las once á las doce horas del día 11 del próximo mes de Noviembre, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, advirtiendo que para tomar parte en ella es necesaria la consignación previa del 5 por 100 del tipo de subasta en las Cajas del Tesoro, Depositaria municipal de este Ayuntamiento, ó bien en poder de la Junta que presida la subasta de referencia, quedando obligado el rematante á prestar fianza en metálico que represente la cuarta parte del importe total del remate.

Si la referida subasta no tuviere efecto por falta de remate, se celebrará otra segunda en el día 22 del indicado mes de Noviembre, en las horas, local, tipo y condiciones expresados para la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, en cuyo caso el arriendo será válido por un solo año.

Pozo de Urama 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Sin resultado los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal en el próximo año de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el período de un año, cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez á once de su mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo á que asciende el total para el Tesoro y recargos autorizados que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si esta subasta no ofrece resultado, se anuncia una segunda luego de diez días á ésta en el mismo Salón Consistorial y hora que se señala en la presente.

Cervatos de la Cueva 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Núñez.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que para cubrir el encabezamiento de consumos en este término municipal en el año próximo venidero de 1902, por medio de

arriendo á venta libre de los derechos y recargos, se anuncia la subasta por este edicto convocando licitadores al primero y único remate que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 17 del próximo mes de Noviembre, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, por el tipo total de 5.293 pesetas 20 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y recargos municipales autorizados.

Para tomar parte en ella es preciso consignar antes en depósito provisional el 5 por 100 del tipo anual de subasta. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas laborables que median desde esta fecha al de la subasta, la cual será por pujas á la llana y el que resulte rematante será puesto en posesión en el día que recaiga la aprobación y llenos los demás requisitos que en dicho pliego se enumeran.

Cevico Navero 27 de Octubre de 1901.—El Teniente Alcalde, José Asensio.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido en sesión de este día, la compra de una finca rústica con bastante tierra para cegar las charcas y terrenos pantanosos en el casco y radio de la población, en virtud de lo que dispone el art. 39 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, se adquirirá dicha finca por concurso, admitiendo proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Condiciones.

1.ª La finca ha de estar inmediata á la charca que existe al final de las calles del Salvador y Progreso, lindero el Pocillo.

2.ª Su cabida será de cuatro cuartas próximamente, teniendo una altura por lo menos de cuatro metros al frente.

3.ª El valor señalado es de 1.500 pesetas, pagadas de estos fondos en el acto de otorgarse el contrato, descontando el impuesto señalado por el Gobierno.

Villarramiel 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cipriano Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Abajo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los cupos de las especies de consumos para el año de 1902 á 1904, se anuncia la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial por el tiempo de tres años y cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa de este Ayuntamiento, bajo el tipo de mil quinientas veintinueve pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados en cada un año del 100 por 100 sobre dichas especies; la subasta será por pujas á la llana, debiendo advertir que en el caso de no haber licitador á la primera subasta se celebrará otra segunda en el intervalo de diez días, ó sea el 19 de dicho mes; para tomar parte en la subasta es indispensable hacer el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, aumentándose éste hasta la cuarta parte del total cupo y recargos por el que resulte agraciado con el remate, que hará efectivo en metálico ó fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días señalados. Villanueva de Abajo 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Segundo Baños.

Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa el reparto de contribución de rústica y pecuaria para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios. Valdespina 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 1.º de Diciembre y hora de las doce tendrá lugar en el Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la subasta de corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles. Para informar D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines.